**RESOLUCIÓN No. 1-02455 DE 2024**

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

**LA SECRETARIA GENERAL (E)**
**DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las delegadas por el Director General de la entidad en la Resolución No. 1972 de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que por disposición del artículo 24 de la Ley 909 de 2004: *"(…) Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."*

Que por disposición del artículo 23 del Decreto 249 de 2004:

> *"Las Direcciones Regionales y la Dirección del Distrito Capital, serán ejercidas por un Director de libre remoción, que será representante del Director General, escogido por el correspondiente Gobernador de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 305 de la Constitución Políticas, de ternas seleccionadas mediante un proceso meritocrático (…)."*

Que el cargo de Director Regional Grado 08 (IDP:5946) de la Regional Santander, se encuentra vacante definitivamente.

Que de conformidad con la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, este empleo debe ser provisto en forma definitiva teniendo en cuenta el mérito, la capacidad, la experiencia, las competencias laborales, las competencias comportamentales y las habilidades blandas que, alineadas a la cultura organizacional y a los valores de integridad, permitan al SENA contar con los mejores gerentes públicos.

Que a la fecha se ha venido adelantando el proceso meritocrático para la conformación de la terna que se le enviará al Gobernador de Santander, con el fin de proveer de manera definitiva el cargo de Director Regional Grado 08 de la Regional Santander.

Que los Directores Regionales en el SENA cumplen funciones estratégicas, misionales, operativas y de ordenación del gasto, por lo cual la provisión temporal de este empleo resulta indispensable para el funcionamiento de esa Regional.

Que por lo anteriormente expuesto, es necesario proveer de manera temporal el cargo de Director Regional Grado 08 (IDP:5946) de la Regional Santander, mediante la figura de encargo, con un empleado de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción, que cumpla los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el funcionario José Wilson Carrero Maldonado, identificado con cédula de ciudadanía No.88.155.792, Instructor Grado 20 (IDP:6055) con derechos de carrera administrativa del Centro Atención Sector Agropecuario de la Regional Santander, cumple con los requisitos de

**RESOLUCIÓN No. 1-02455 DE 2024**

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

la norma y del empleo para desempeñar el cargo de Director Regional Grado 08 (IDP:5946) del Despacho de la Regional Santander, por lo cual es procedente encargarlo en el mencionado empleo, por el término de hasta tres (3) meses.

Que revisada la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional y el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, a la fecha, el funcionario José Wilson Carrero Maldonado no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y policiales.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Encargar al funcionario **José Wilson Carrero Maldonado,** identificado con cédula de ciudadanía No.88.155.792, como Director Regional Grado 08 (IDP:5946) del Despacho de la Regional Santander, mientras se provee de manera definitiva el empleo o hasta el 23 de diciembre de 2024, lo que ocurra primero, esto sin perjuicio de llevar a cabo su terminación anticipada.

**Parágrafo.** El encargo se ordena con diferencia salarial y desprendiéndose el encargado de las funciones del empleo de carrera administrativa, Instructor Grado 20 (IDP:6055) que viene desempeñando en el SENA.

**Artículo 2º.** El funcionario encargado se posesionará dentro del término y las condiciones legales.

**Artículo 3º.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., el 23 SEP 2024

Firmado digitalmente por GIGIOLY KATERINE GRIMALDOS ROBAYO

**Katerine Grimaldos Robayo**
Secretaria General (E)

*Revisó.: César Augusto Ojeda Galindo – Asesor (C) del Despacho de la Secretaría General*
*Alba Isabel Pineda Orozco – Coordinadora Grupo de Provisión del Talento Humano*
*Floriceny Silva Páez – Profesional Grupo de Provisión del Talento Humano*
*Proyectó: Paula Alejandra Peña González – Contratista Grupo de Provisión del Talento Humano*